

Acta Sesión Extraordinaria No.02-97 **14/01/97**

Acta de la Sesión Extraordinaria N°02-97 que celebra el Concejo Municipal de Belén, a las tres y treinta de la tarde del catorce de enero de mil novecientos noventa y siete, en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de Belén en San Antonio.

Miembros Presentes

REGIDORES PROPIETARIOS:

Ing. William Murillo Montero, quien preside
Lic. Oscar Emilio Pérez Zumbado, vicepresidente
Sr. Víctor Manuel Sanabria Villalobos
Sr. Pascual Gerardo Arroyo Montero
Sr. Carlos Alberto Villegas Zumbado

REGIDORES SUPLENTE

Sra. Yineth Céspedes Serrano
Sr. José Guillermo Delgado Arias
Sra. Leandra Alfaro Chaves
Sr. Jorge Arrieta Villalobos

SINDICOS PROPIETARIOS

Prof. José Francisco Zumbado Arce
Sr. Rodrigo Fuentes Acosta
Sr. Juan José Rodríguez Campos

FUNCIONARIOS MUNICIPALES

EJECUTIVO MUNICIPAL

Sr. Víctor Víquez Bolaños

SECRETARIA MUNICIPAL

Sra. Lorena Núñez Salas

MIEMBROS AUSENTES

REGIDORES PROPIETARIOS:

REGIDORES SUPLENTE:

Sr. Francisco Javier Sánchez Zumbado (Ausencia justificada)

SINDICOS PROPIETARIOS

Sr. Federico Rodríguez Madrigal

SINDICOS SUPLENTES

Sr. Marcos Porras Quesada

INVITADOS ESPECIALES:

Licda. Nazira González Solano, Escuela Química de la UNA

Lic. Miguel Ortiz H., Asesor Legal

Sr. Víctor Villegas, Comisión de Asuntos Ambientales

Sra. Ginneth Rodríguez, Comisión de Asuntos Ambientales

ARTICULO UNICO: ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL Y PERMISO DE CONSTRUCCIÓN DE BORDA AZUL S.A.

1. El Ing. William Murillo Montero, Presidente Municipal hace un resumen de la información referente al proyecto que la empresa Borda Azul S.A. pretende instalar en la Ribera de Belén, al costado oeste de la Industria El Arreo.

⇒ **Objetivo:** Establecer Planta Procesadora de Atún para exportación.

⇒ **Productos:** Lomos de atún precocidos y empacados al vacío.
Atún enlatado.
Harina de Pescado.

⇒ **Capacidad:** Nivel de producción diario, en un turno de 10 horas.
60 Ton. atún entero para 28 Ton. de lomos.
144.000 latas de atún.
48.000 latas de sardina.
4.2 Ton. de harina de pescado.
2.000 Ton. de atún entero.
30 Ton. en 18 horas de producto terminado congelado.

⇒ **Costo:** US\$8.4 millones.

⇒ **Requerimientos del proceso:**

Agua potable: Pozo con capacidad 13 lps, igual 468 m³/día (10 hrs).
Consumo 420,92 m³/día, 90% Capacidad del pozo.

Aguas residuales: A ser tratadas 186,22 m³/día.
Tratamiento de 275 m³/día, 68% capacidad máxima.

Desechos sólidos: A ser tratados 18 Ton/día.

Tratamiento de 20 Ton/día.

Olores: Zonas sensibles: Secador.
Líneas de producción.

Electricidad: Necesidades de 891,32 kW en la planta.
Capacidad instalada de 726 kW, 81% de necesidades.

Gases: Caldera de búnker de 5.489 kg de vapor por hora.

⇒ **Balance del Proceso:**

60 Ton. atún congelado --- 45 Ton. atún limpio precocido --- 15 Ton. pérdidas.
45 Ton. atún precocido ---- 27 Ton. atún de consumo --- 18 Ton. desechos.
27 Ton. atún consumo ----- 23 Ton. lomos --- 2.7 Ton. trozos enlatados --- 1.3 Ton.
flecós en lata.
18 Ton. desechos ----- 4.8 Ton. harina y 13.2 ton. agua.

2. Seguidamente la Lcda. Nazira González, hace una amplia exposición sobre el análisis del Estudio de Impacto Ambiental de Borda Azul S.A., realizado en conjunto con la Comisión de Asuntos Ambientales, puntualizando en lo siguiente:

- a) Las observaciones al Estudio de Impacto Ambiental, realizadas en la Sesión Extraordinaria del 12 de diciembre de 1996, fueron atendidos en su totalidad y las respuestas satisfacen en gran medida las inquietudes de la Comisión de Asuntos Ambientales.
- b) Debe solicitarse a la Empresa Borda Azul S.A. una copia autenticada de la Declaración de Compromisos Ambientales entregada al SETENA.
- c) En caso de aprobar el proyecto, debe solicitarse que el plan de medidas de mitigación de contaminación del aire sea presentado en un plazo perentorio, así como iniciar la siembra de árboles en forma inmediata.
- d) De instalarse la Empresa, debe exigirse que se nombre un Comité Ambiental, avalado por la Gerencia, a efecto de coordinar actividades con el Proyecto Industria Amiga del Ambiente, que se lleva a cabo dentro del proceso de Gestión Ambiental del Cantón de Belén.
- e) La industria debe someterse a una Auditoría Ambiental cuando la Municipalidad de Belén lo indique.
- f) Es conveniente que la documentación enviada a las instancias, como el SETENA y el Ministerio de Salud, así como sus respuestas, sea entregada copia a la Municipalidad.

La Lcda. González finaliza apuntando que en consonancia con los compromisos adquiridos por la Empresa en el Estudio de Impacto Ambiental, la alta tecnología

propuesta en la operación y un debido monitoreo del proceso, no debe temerse ningún problema de contaminación ambiental, principalmente en lo referente a olores.

3. A continuación el Lic. Miguel Ortiz expone los antecedentes y razones jurídicas que giran alrededor de la implantación de un proceso como el descrito en la Ribera de Belén, las cuales se resumen en lo siguiente:

- a) De acuerdo con la normativa establecida, la Municipalidad de Belén no debe negar el permiso de establecerse a la Empresa Borda Azul S.A., dado que ha cumplido los parámetros legales, las normas ambientales y las normas de planificación urbana que se le exigen.
- b) Argumenta que fue SETENA quien violentó el debido proceso al no dar la audiencia y cumplir con el plazo para comunicar la Declaración de Impacto Ambiental.
- c) En virtud del cumplimiento de las razones jurídicas y ambientales, recomienda otorgar los permisos de construcción y la patente de funcionamiento, siempre y cuando la Empresa Borda Azul S.A se apegue a la Ley General de Salud, en caso contrario señala, la Municipalidad tiene elementos legales para suspender la actividad en cuestión.

Adjunto a esta Acta se encuentra el informe de la Asesoría Legal, con sus recomendaciones.

- 4. El Sr. Víctor Villegas de la Comisión de Asuntos Ambientales, reitera y apoya en sus comentarios lo argumentado por la Lcda. González y el Lic. Ortiz.
- 5. El Ing. Murillo Montero, hace un resumen de la situación planteada, proponiendo que en virtud de lo expuesto es conveniente contar con el informe definitivo de la Asesoría Legal para tomar el acuerdo correspondiente.

Aunado a ello, atendiendo la recomendación de la Comisión de Asuntos Ambientales de solicitar a la Empresa Borda Azul S.A. la Declaración de Compromisos Ambientales entregada al SETENA, se toma el siguiente acuerdo:

SE ACUERDA, POR UNANIMIDAD Y EN FIRME:

Solicitar a la Empresa Borda Azul S.A. remitir en un plazo de tres días a partir de ésta notificación, copia autenticada de la Declaración de Compromisos Ambientales entregada al SETENA; así como copia de los oficios que se mencionan en el documento del 20 de diciembre de 1996, como enviados a SETENA y al Ministerio de Salud.

Sin más asuntos que tratar a las 5:00 p.m. Se levanta la sesión.

Sra. Lorena Núñez Salas
SECRETARIA MUNICIPAL

Ing. William Murillo M.
PRÉSIDENTE MUNICIPAL